

SECC. 1ª N° 6750

LAS CONDES, 13 SEP 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1929 de 20 de Marzo de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 21 de Marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3526 de 18 de Mayo de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 19 de Mayo de 2017, que incorporó el número 12 nuevo, al artículo 5° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°5604 de 22 de Julio de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 01 de Agosto de 2017, que incorporó en el acápite ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA RESIDENTES del artículo 7°, el inciso 3° nuevo, pasando los incisos 3° y 4° a ser incisos 4° y 5°, respectivamente, a la citada Ordenanza; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6233 de 22 de Agosto de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 23 de Agosto de 2017, que incorporó el número 4 nuevo, al artículo 23, de la citada Ordenanza; la necesidad de establecer estacionamientos reservados para residentes y de regular los derechos por el uso de los mismos en frente del Parque Padre Hurtado, servicio nuevo otorgado por la Municipalidad; los Acuerdos N°172/2017 y N°172-A/2017 adoptados en la 177ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de Agosto de 2017; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12, 13 letra d), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°4949 de 20 de Diciembre de 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.- INCORPORASE** a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1929 de 20 de Marzo de 2017 y en los Decretos Alcaldicios Secc. 1ª N°3526 de 18 de Mayo de 2017, N°5604 de 22 de Julio de 2017 y N°6233 de 22 de Agosto de 2017, en el acápite ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA RESIDENTES del artículo 7°, el siguiente inciso 4°, nuevo, pasando los actuales incisos 4° y 5° a ser incisos 5° y 6°, respectivamente:

Inciso 4°:

En las calles que se encuentran en frente del Parque Padre Hurtado, en la zona delimitada por las calles Av. Padre Hurtado Sur, Francisco Bilbao, Florencio Barrios y Alejandro Fleming, el monto a pagar por el derecho de uso de estacionamiento reservado en dicha zona será de 0,13 UTM semestrales por beneficiario/vehículo. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario la verificación de domicilio.

**2.- PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las

Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)  
-SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
-Todas las Unidades Municipales